

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO MAYO DE 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ROLDANILLO - VALLE JUNIO 2019

Comprometidos con la Excelencia

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Articulo 3 Modificad o por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán	Durante la vigencia mayo de 2019 se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios: 1. Contrato de Prestación de Servicios №. 004 de 2019: Contratar a profesional universitario en licenciatura en biología y química y magister en biología, para asistir y acompañar a la dirección en los procesos de capacitación, implementación y desarrollo de la investigación en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP. Contratista: Alfonso Londoño Orozco. Valor del Contrato: \$17.375.000. Plazo: desde el 15 de enero hasta el 15 de junio de 2019. Valor pagado: \$3.475.000. Fecha de pago: 07 de mayo de 2019. 2. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales №. 003 de 2019: Contratar un ingeniero electrónico con estudios de maestría para realizar la implementación de las nuevas políticas de investigación del Instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los nuevos semilleros de investigación, durante el primer periodo académico en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP. Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez. Valor del Contrato: \$16.776.413. Valor pagado: \$3.355.282. Fecha de pago: 07 de mayo de 2019. Plazo:14 de enero hasta el 15
		de junio de 2019 3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº. 001 de 2019: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, como apoderado judicial en los procesos

DANIA				
Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES		
		externos de la institución y apoyo a la institución en los procesos precontractual, contractual y poscontractuales. Contratista: Lucy Adriana Tello Molina. Valor del Contrato: \$30.000.000. Valor pagado: \$5.000.000. Fecha de pago: 08 de mayo de 2019. Plazo: Sera de 6 meses a partir del acta de inicio.		
		4. Contrato de Prestación de Servicios Nº 002 de 2019: Contratar los servicios profesionales para adelantar una labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de Control Interno Disciplinario INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico a quien cumpla las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda Gonzales. Valor del Contrato: \$15.000.000. Valor Pagado: \$2.500.000. Fecha de Pago: 08 de mayo de 2019: Plazo: Será de seis (6) meses a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.		
		5. Contrato de Prestación de Servicios Nº. 005 de 2019: Contratar un profesional en el área de arquitectura para que realice apoyo a la supervisión del contrato de la construcción de la obra de aulas de clase para el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP. Contratista: Jaime Andrés Bejarano López. Valor del Contrato: \$22.500.000. Valor pagado: \$3.750.000. Plazo: desde la firma del acta de inicio hasta 15 de julio de 2019. Fecha de pago: 08 de mayo de 2019.		

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		6. Contrato obra pública Nº01. Contratar la construcción de etapa I (edificio de aulas en 5 niveles) del plan maestro de la sede central del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP a precios unitarios sin reajuste. Contratista: Consorcio Obras INTEP 2018. Valor del contrato: \$4.473.593.563,63. Valor pagado: 129.510.831,12. Plazo: será de diez (10) meses desde el 01 de septiembre de 2019 a 01 julio de 2019. Fecha de pago: 08 de mayo de 2019.
Artículo 4 Modificad o por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.
	Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.	
Artículo 5	planta suficiente para atender las actividades	En mayo de 2019, se contó con 57 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Articulo 6 Modificad o por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público	NO SE EVIDENCIA
Articulo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificad o por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios	NO SE EVIDENCIA

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES		
Articulo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA		
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA		
Artículo 11 Modificad o por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen	Viáticos: En mayo de 2019 se evidencia pago de los siguientes viáticos: 1) Anyelim Bejarano Velázquez a) Viáticos y gastos de transporte para asistir a invitación a jornada de trabajo y capacitación de ICETEX los días 10 y 11 de abril de 2019 en la ciudad de Cali. Valor: \$180.000. Fecha de pago 13 de mayo de 2019.		
Articulo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA		



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Articulo 14	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	
	Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,	El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.
	En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional	
Articulo 17 Modificad o por el art. 8 dec. 2209 de	Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: en mayo de 2019, no se evidenció pago por este concepto.



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental Nit. 891.902.811-0

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
1737/96		OBSERVASIONES
1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.	
	Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.	El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.
Articulo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.	NO SE EVIDENCIA



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.	
Artículo 21 Modificad o por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo	NO SE EVIDENCIA

OTROS GASTOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR	
2019-05-06	Servicio de internet Ceres El Dovio periodo facturado 22- 04-2019 a 21-05-2019	\$945.300	AZTECA Comunicaciones Colombia	
2019-05-16	Servicio Telefonía fija ERT. periodo facturado 16-03-2019 a 15-04-2019	\$16.230	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP	
2019-05-07	Servicio Telefonía móvil TC: 3153102418 y 3153158547 periodo facturado 24-03-2019 a 24-04-2019	\$240.700	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P	
2019-05-16	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 02-04-2019 a 02-05-2019	\$250.325	Gases de Occidente S.A – E.S.P	
2019-04-10	Servicio de telefonía fija Periodo facturado 01-04-2019 a 30-04-2019	\$719.770	Empresa de energía del Pacifico S.A – E.S.P	
2019-05-07	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-03-2019 a 26-04-2019	\$127.901	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P	
2019-05-22	Servicio de telefonía móvil TC: 3164512599 periodo facturado: 10-04-2019 a 09-05-2019	\$127.799	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P	
2019-05-22	2019-05-22 Servicio de energía EPSA periodo facturado 06-04-2019/ 07-05-2019 a 10-04-2019/10- 05-2019		Empresa de energía del Pacifico S.A – E.S.P	
2019-04-22	Servicio de internet periodo facturado 01-04-2019 a 30-04-2019	\$2.659.401	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P	
2019-05-22	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 01-04-2019 a 02-05-2019	\$759.840	ACUAVALLE S.A- E.S.P	
2019-05-28	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 01-04-2019 a 02-05-2019	\$307.290	ACUAVALLE S.A- E.S.P	
	TOTAL	\$14.603.396=		

2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

El pago de las Estampillas se realizó el 3 de abril de 2019, según relación adjunta:

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	Nº DE CHEQUE	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-0000005101	MD:615661	Pro-Hospitales	\$179.000=
003-0000005100	MD:615656	Pro-Univalle	\$358.000=
003-0000005104	MD:615639	Pro- Seguridad Alimentaria \$36.0	
003-0000005099	MD:615687	Pro-UCEVA	\$89.000=
003-0000005105	MD:615642	Pro- Cultura Departamental	\$179.000=
003-00000005102	MD:615673	Pro-Desarrollo Departamental	\$358.000=
003-00000005103	MD:615690	Pro- Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	\$90.000=
		TOTAL	\$1.289.000=

3. AUDITORÍA OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO	FECHA	CONTRATISTA
			PARCIAL		
Comunicación de aceptación de oferta D-176 Invitación pública Nº.075 MC de 2018	Suministro de material publicitario, didáctico y el servicio de mercadeo para la promoción del periodo académico 2019-1.	Encargado de Comunicacion es y Mercadeo del INTEP	\$6.903.000=	07 de mayo de 2019	Oscar Alberto Corredor Buitrago
Comunicación de aceptación de oferta D-633 Invitación pública Nº 069 MC de 2018	El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, para dar cumplimiento al desarrollo de los proyectos de investigación aprobados a través de la convocatoria 006 de 2017, requiere la contratación de un operador logístico que preste los servicios para la ejecución de los mismos a través del suministro mano de obra, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo.	Estará a cargo del director de la unidad de sistemas y electricidad del INTEP.	\$7.283.000=	07 de mayo de 2019	Oscar Alberto Corredor Buitrago
Comunicación de aceptación de oferta D-174 Invitación pública Nº 011 MC de 2019	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización y ejecución de los diferentes eventos programados por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP, para el primer periodo académico 2019; que implica la realización de un conjunto de actividades entre las cuales se encuentran: alquiler de lugar/espacio, mobiliarios, montaje y desmontaje del evento servicio de catering	María Teresa Muñoz Vázquez Lilia Romero de García	\$4.801.650= Valor total del contrato \$23.000.000	28 de mayo de 2019	Sandra Stella Cardona Arbeláez



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental Nit. 891.902.811-0

Nit. 891.902.811-0					
	consistente en: suministro de refrigerios, almuerzos, líquido, pasabocas, meseros, decoraciones de salones, para realización de las diferentes actividades y eventos programados por la institución desde sus diferentes dependencias.				
Comunicación de aceptación de oferta D-341 Invitación pública Nº 048 MC de 2018	Contratar los servicios de asistencia técnica para software SEVENET (de ventanilla única y archivo) y la capacitación sobre el módulo SEVENET de archivo, con el fin de integrar sus tablas de retención documental al software archivo + correspondencia.	José Julián Gil Salcedo	\$4.197.600	07 mayo de 2019	LEXCO S.A
Contrato de Interventoría Nº01	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto construcción de etapa I del plan maestro de infraestructura de la sede central del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP. El suscrito rector certifica que las pólizas que a continuación se describen, cumplen con lo exigido en el contrato de interventoría Nº 01-2018, circunstancia por la cual administrativamente se aprueba que amparan los riesgos del contrato. Póliza Nº430-47-994000042410 expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia		Valor del contrato: \$297.916.54 8= Anticipo: \$89.374.964 = Valor Pagado: \$29.783.958, 98= Valor amortizado anticipo acta parcial 30%: \$8.935.187,6 9=	08 de mayo de 2019	José Ulises Asprilla Cárdenas
Contrato de Suministro Nº 003 de 2018	Compra de concentrados para preparación de dietas alimenticias que garanticen el	Diego Julián Bernal Bernal	\$23.192.25 0=	07 de mayo de 2019.	AGRO LA HACIENDA S.A

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental Nit. 891.902.811-0

<u> </u>			
	cumplimento de las necesidades de la fase dos del proyecto porcicola de CEDEAGRO para el segundo semestre; para el fortalecimiento del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP. Valor del Contrato: \$34.629.250.		

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 001 del 19 de septiembre de 2018

OBJETO: Contratar la construcción de etapa I (edificio de aulas en 5 niveles) del plan maestro de la sede central del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP a precios unitarios sin reajuste.

CONTRATISTA: Consorcio Obras INTEP 2018.

Nit: 9012014491-0

Representante Legal: Alberto Reyes Echeverry

Cédula de ciudadanía: 6.288.774

Valor del Contrato: \$4.473.593.563,63.

Plazo: será de diez (10) meses desde el 01 de septiembre de 2019 a 01 julio de

2019.

Valor pago Parcial: \$431.702.770.39

Valor amortizado anticipo 30%: \$129.510.831.12

Fecha de pago: 08 de mayo de 2019.

Se observa que el contrato de obra fue suspendido desde el 15 de noviembre de 2018 debido al procedimiento de traslado de palmas existentes en el lugar a intervenir el proyecto. El 8 de enero de 2019 se reinició el contrato debido a que se resolvieron los inconvenientes presentados con la CVC para poder realizar el traslado de las tres palmas existentes.

Según el informe de Interventoría de abril de 2019, el porcentaje acumulado de ejecución a marzo 30 de 2019 es del 10%.(página 13), por lo cual se solicitó al contratista un plan de contingencia.

4. PAGOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	POR CONCEPTO DE	VALOR \$
003-00000005078	RETEICA Formulario 158 realización efectiva de pago: 06-05-2019	\$522.000=
003-00000005111	Retención realización efectiva de pago 09-05-2019	\$3.101.000=
003-00000005112	RETEIVA realización efectiva de pago 09-05-2019	\$354.000=
	TOTAL	\$ 3.977.000

4. OBSERVACIONES

- a. Se evidenció la adquisición de dos pólizas de seguro para el convenio entre el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP y el departamento del Quindío Nº 60-40-101002115 y Nº 60-44-101005984, el 10 de abril de 2019, por un valor de \$1.789.972.
- b. Resolución 510 de 2019 cuota de fiscalización segundo trimestre Contraloría Departamental del Valle del Cauca el 23 de abril de 2019, por un valor de \$5.972.464.
- c. Se evidenció la participación de 15 estudiantes del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP en el VIII encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RREDSI el 17 de mayo de 2019 Valor: \$ 525.000 (Valor inscripción por cada estudiante \$35.000).

Original Firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario oficina de Control Interno